



Comité Técnico del Sector Real

ACTA DE REUNIÓN

NOMBRE DEL COMITÉ O REUNIÓN: COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

<i>Fecha:</i>	09-11-2023	<i>Ubicación:</i>	Reunión virtual Teams	<i>Acta N° 003</i>	
<i>Hora:</i>	Inicio: 8:10 a.m. Terminación: 8:56 a.m.	<i>Tema:</i>	3RA° Reunión – Vigencia 2023 - Comité Técnico del Sector Real.		
<i>Secretaría Técnica (Entidad):</i> Yeimmy Ilias Isaza y Paola Andrea Sanabria (Ad hoc).			CTCP		
Nombre	Entidad	Nombre	Entidad		
ASISTENTES PRESENCIALES					
Oscar Rodrigo Rubio	ARGOS	Carlos Augusto Molano Jairo Enrique Cervera Paola Andrea Sanabria	Consejo Técnico de la Contaduría Pública.		
Lady Xiomara Rodríguez Edgar Ricardo Moncada	MEDERI	Sandra Milena Anzola	RBCOL		
Carmelo Segundo Ospino	Grupo Sura	Fredy Leonardo Castro	BDO		
Fulvia Ojeda Peñaranda	Superfinanciera	Frankly Rodríguez	Supersociedades		
Cristhian Humberto Acosta	SANITAS-KERALTY	Gonzalo Armando Álvarez			

Temas:

Los temas tratados en la primera reunión fueron los siguientes:

1. Verificación Quórum.
2. Aprobación de actas No. 002 y No. 003. **Responsable:** Todos.
3. Tema:
 - *NIIF 1 - Adopción por primera vez de las NIIF buscando mejorar la coherencia en ella. **Responsable:** Fredy Leonardo Castro.*
 - *NIIF 7 - Instrumentos Financieros, buscando mejorar las revelaciones y guías que la acompañan hoy día. **Responsable:** Yeimmy Ilias Isaza.*
4. Proposiciones y varios. **Responsable:** Todos.
5. Cierre.



DESARROLLO DE LOS TEMA

1. Verificación Quórum.

La Sra. Paola Anzola toma la palabra haciendo referencia que los Sres. consejeros Carlos Augusto Molano y Jesús María Peña se excusan por no estar presentes en la reunión ya que el día de hoy tiene tribunal disciplinario y en consejero presidente, Sr. Jimmy Bolaño se encuentra atendiendo un evento en el extranjero, por tal motivo no puede acompañar la reunión del día de hoy.

La presidenta, Sra. Yeimmy Ilias Isaza hace la verificación del quórum y con base en el reglamento de los comités del CTCP, se cuenta mínimo con tres miembros del comité para dar inicio a la sesión.

Procede a dar lectura del orden del día propuesto para la sesión siendo este aprobado por unanimidad por todos los miembros.

2. Aprobación de actas.

La presidente Sra. Yeimmy Ilias Isaza menciona que las actas número 002 y 003 de las pasadas sesiones fueron participadas a los miembros con bastante antelación (1 de noviembre de 2023), sometiéndolas a anuencia de los miembros. Siendo aprobadas por unanimidad. Por lo que se procederá a su firma y emisión final para publicación en la página del CTCP.

Quedando aún pendiente el acta número 001 de 2023 por parte de quien presidió dicha sesión.

3. Temas:

- *NIIF 1 - Adopción por primera vez de las NIIF buscando mejorar la coherencia en ella.*

El Sr. Fredy Leonardo Castro hizo referencia acerca de que la modificación busca tener una mejor lectura sobre unos párrafos específicos de la NIIF 1 relativo a la contabilidad de coberturas en la adopción por primera vez.

Con el fin de no generar una mala interpretación o posible anulación entre lo establecido en los párrafos B5 y B6 de la NIIF 1, frente a NIIF 9, y no modificar finalidad de los requerimientos de aplicación establecidos en párrafos B5 y B6 de NIF 1, el IASB propone añadir:

- a) Una referencia cruzada al párrafo 6.4.1 (a) de la NIF 9 en el párrafo B5 de la NIF 1.



- b) Una referencia cruzada al párrafo 6.4.1(0) y (c) de la NIIF 9 en el párrafo 36 de la NIF 1;

Esta modificación obedece a lo siguiente:

- a) Tanto la NIF 9 como la NIC 39 siguen vigentes para la contabilidad de coberturas. Sin embargo, de acuerdo con la NIF 1, las entidades que adopten por primera vez las Normas NIIF de Contabilidad deberán aplicar la NIIF 9 en lugar de la NIC 39. El párrafo B6 de la NIIF 1 se redactó originalmente para ser congruente con los requerimientos para la contabilidad de coberturas de la NIC 39.
- b) El párrafo B5 sigue centrándose en la "elegibilidad" de una relación de cobertura, y el párrafo 36 en los demás aspectos de los criterios de calificación.
- c) En opinión del IASB, añadir las referencias cruzadas mejoraría la accesibilidad y la comprensibilidad de los requerimientos.

Puntualmente la modificación de la contabilidad de coberturas es la siguiente (resaltada):

B5 - En su estado de situación financiera de apertura conforme a las NIE, una entidad no reflejará una relación de cobertura de un tipo que no cumpla los requisitos de la contabilidad de coberturas según la NIIF 9 (por ejemplo, en muchas relaciones de cobertura donde el instrumento de cobertura es una opción emitida independiente o una opción emitida neta; o donde la partida cubierta es una posición neta en una cobertura de flujos de efectivo para otro riesgo distinto de riesgo de tasa de cambio) (véase el párrafo 6.4.1(a) de la NIF 9). Sin embargo, si una entidad designa una posición neta como partida cubierta de acuerdo con los PCGA anteriores, podrá designar como partida cubierta de acuerdo con las NIIF una partida individual dentro de esa posición neta, o una posición neta si cumple los requerimientos del párrafo 6.6.1 de la NIIF 9, siempre que lo haga no más tarde de la fecha de transición a las NIIF.

B6 - Si, antes de la fecha de transición a las NIE, una entidad hubiese designado una transacción como de cobertura, pero ésta no cumpliera con las ~~condiciones~~ criterios de calificación de los párrafos 6.4.1(b) y (c) para la contabilidad de coberturas establecidas en la NILE 9, la entidad aplicará los párrafos 6.5.6 y 6.5.7 de la NIF 9 para discontinuar la contabilidad de coberturas. Las transacciones suscritas antes de la fecha de transición a las NIF no se designarán retroactivamente como coberturas.

Ninguno de los asistentes tuvo comentarios acerca del tema.

- *NIIF 7 - Instrumentos Financieros, buscando mejorar las revelaciones y guías que la acompañan hoy día.*

La Sra. Yeimmy Ilias Isaza hizo referencia que la información a revelar relativa a las transferencias de activos financieros - ganancias o pérdidas por baja en cuentas FC1, en mayo de 2011, el IASB publicó la NIIF 13 que habla acerca de la Medición del Valor

Razonable e introdujo las modificaciones consiguientes en varias Normas NIIF de Contabilidad.

La modificación incluía la eliminación de los párrafos 27 a 27B de la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar; sin embargo, el IASB omitió eliminar del párrafo B38 de la NIIF 7 lo que se convertiría, tras la emisión de la NIIF 13, en una referencia obsoleta al párrafo 27A de la NIIF 7.

FC2 - Los párrafos 27 a 27B de la NIIF 7 habían establecido requerimientos de información a revelar relativos al valor razonable. En particular, el párrafo 27A describía una jerarquía del valor razonable y cómo clasificaría una entidad las mediciones del valor razonable dentro de cada nivel de la jerarquía.

FC3 - El IASB observó que los requerimientos de los párrafos 72 a 73 de la NIIF 13 sustituían efectivamente a los requerimientos del párrafo 27A de la NIIF 7.

Por consiguiente, el IASB propone modificar el párrafo B38 de la NIF 7 para sustituir (a) la referencia al párrafo 27A de la NIIF 7 por una referencia a los párrafos 72 y 73 de la NIF 13; y (b) la frase "inputs que no se basaban en datos de mercado observables" por "inputs no observables" para alinear ese párrafo con la redacción del párrafo 72 de la NIIF 13.

Además, hizo referencia acerca de las MODIFICACIONES PROPUESTAS NIIF 9: dentro de las cuales se destaca lo siguiente:

- El párrafo 2.1(b)(ii).
- El párrafo 2.1(b)(i) no se modifica, pero se incluye para facilitar una referencia. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado derechos y obligaciones surgidos de arrendamientos a los que les sea aplicable la NIIF 16 sobre Arrendamientos.

Sin embargo:

- (i) Las cuentas por cobrar de arrendamientos financieros (inversiones netas en arrendamientos financieros) y cuentas por cobrar por arrendamientos operativos reconocidas por el arrendador están sujetas a los requerimientos de baja en cuentas y deterioro de valor de esta Norma.
- (ii) Los pasivos por arrendamiento reconocidos por el arrendatario están sujetos a los requerimientos de baja en cuentas de párrafo los párrafos 3.3.1 y 3.3.3 de esta Norma.

La Sra. Paola Andrea Sanabria hace su intervención acotando que en la próxima sesión se va a tocar más a fondo el tema de la NIIF 9 a lo que también se adhiere la Sra. Fulvia Ojeda.



Comité Técnico del Sector Real

El Sr. Cristhian Acosta interviene diciendo que está de acuerdo con la modificación que el IASB hizo con respecto a la NIIF9 ya que es muy pertinente y le quita suspicacia al tema.

4. Propositiones y varios.

No hubo asuntos a tratar en este punto.

5. Cierre.

La Sra. Yeimmy Ilias Isaza agradece asistencia y aportes a los miembros de la sesión y se da por terminada la sesión a las 8:56 a.m.

	
YEIMY ILIAS	PAOLA ANDREA SANABRIA
<i>Presidente</i>	<i>Secretaría Técnica (Ad hoc).</i>